

COMUNICADO

LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE LA UGEL-02, COMUNICA A LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, QUE DEBEN ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA EN EL OFICIO MÚLTIPLE N°0068-2017-MINEDU/UGEL 02-APP-ERMC, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL INFORME FINAL; PARA TAL EFECTO SE ADJUNTA COPIA DEL OFICIO, MODELOS DE: RESOLUCIÓN E INFORME FINAL DEL PROCESO. DICHA INFORMACIÓN DEBE SER REMITIDA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2017.

San Martín de Porres, 24 de febrero de 2017.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

AREA DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Martín de Porres,

24 FEB. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0068 - 2017-MINEDU/UGEL 02-APP/D.

Señor (a) : _____
Director (a) de la Institución Educativa

Presente.-

Asunto : Solicita documentos de racionalización 2017.

Referencia : a) RSG N° 1825-2014-MINEDU.
b) R.M. N° 695-2016-MINEDU.
c) Oficio Múltiple N° 007-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-ERMC.

Tengo el grato dirigirme a usted, para comunicarle que en el marco de la norma de la referencia a), el Proceso de Racionalización de plazas de personal docente de las Instituciones Educativas Públicas, se desarrollará entre los meses de marzo a junio 2017; en concordancia con la norma de la referencia b), la misma que se encuentra relacionada al Compromiso de Desempeño N° 20 del Cuarto Tramo.

Sobre el particular se expresa que, es necesario que la CORA-IE nos remita la siguiente documentación:

- Acta de elección de los miembros del CORA-IE.
- Resolución de conformación de CORA-IE, 2017.
- Acta de Instalación de CORA-IE, 23017.
- Informe Final del Proceso de racionalización 2017.

En este sentido debe remitir la información solicitada hasta el miércoles 15 de marzo de 2017, con la finalidad de evaluar los informes de racionalización presentados por la CORA de las IIEE y determinar su conformidad con los procedimientos establecidos. En caso de existir observaciones, se devolverá el informe a la CORA-IE, a fin de que sean subsanadas.

Hago propicia la oportunidad, para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac.



DMMH/DUGEL02
FEZC/JAPP
ASS/ERMC.

INFORME FINAL N° xxxxx - 2017 - II.EE. N°000 / CORA.

A : **Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**
Directora de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02 RIMAC

ASUNTO : Proceso de Racionalización 2017

REFERENCIA : R.S.G. N° 1825-2014 - MINEDU

FECHA : Sn Martín de Porres, 24 de febrero de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, con la finalidad de informar sobre los resultados del Proceso de Racionalización, llevado a cabo en el presente año, en la Institución Educativa N°500 del Distrito de Los Olivos que tiene como Característica: POLIDOCENTE COMPLETO, Modalidad Educativa: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA, Código Modular : 0886774, Zona : URBANA, cuyo detalle es el siguiente:

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante R. S. G. N° 1825 - 2014 - MINEDU, se aprueban las normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo.
- 1.2 Que en mérito a la R.S.G. N° 1825-2014-MINEDU, el Director de la II.EE. N° 500, mediante RD N°12, se conformó la Comisión de Racionalización CORA - IE.
- 1.3 Que mediante Acta de Reunión, celebrada el 10/02/2017 se conformó la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa N° 500.

II.- DE LA EVALUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS

En esta parte la CORA - IE debe informar lo referente a las acciones realizadas, en cumplimiento a lo señalado en la R.S.G. N° 1825-2014-MINEDU, determinando la existencia de excedencia o no de plazas.

Actualmente, según las Nóminas Oficiales de Matrícula (SIAGIE), existe una población estudiantil de 750 estudiantes, distribuidos en 25 secciones en promedio 30 alumnos.

La Institución Educativa cuenta con un total de 36 plazas. Las cuales se detallan en el siguiente cuadro.

Denominación	Condición		Total
	Nombrado	Contratado	
Directivo	1	0	1
Jerárquico	0	0	0
Docente	23	4	27
Auxiliar de Educación	0	0	0
Técnicos	0	1	1
Auxiliar	4	1	5
Funcionario	0	0	0
Profesional	0	0	0
Profesional de la Salud	0	0	0
Total	28	6	34

III.- CONCLUSIÓN

Como conclusión general los miembros de la CORA IE, fundamentamos legalmente los siguientes puntos.

a. EXCEDENTES

Como resultado del proceso de evaluación y racionalización de plazas 2016, se determinan el total de plazas docentes y administrativas excedentes, especificando si son plazas nombradas o plazas vacante, presentándolas en un cuadro resumen.

PLAZA	SERVIDOR PUBLICO	CONDICIÓN	CARGO	MOTIVO
789801811111		CONTRATADO	PROFESOR	Atención de aulas de innovación
789841811111		CONTRATADO	PROFESOR	Excedencia por Vacante / Contratado
787861811111		NOMBRADO	PROFESOR	No contar con Título Pedagógico

b. REQUERIMIENTO DE PLAZAS

Presentar las necesidades de plazas de docentes y/o administrativas, debidamente sustentadas.

CARGO	AREA CURRICULAR	MOTIVO
PROFESOR - EDUCACIÓN FÍSICA		Incremento de Alumnos

c. SERVIDORES PUBLICOS SIN AULA A CARGO

Presentar los servidores públicos los cuales no tienen aula a cargo.

Plaza	DNI	Servidor Público	Motivo por el cual no tiene aula a cargo
789841818619	32278519	AGUIRRE ROMERO ANA MELVA	DOCENTE DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (AIP)

Es cuanto informamos a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente
(Firman los integrantes del CORA-IE).

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°001-2017-I.E. N°000.

San Martín de Porres,

Visto el Acta de asamblea de la comunidad educativa de la Institución Educativa N° 000, para la elección de los integrantes que conforman la Comisión de Racionalización de la I.E. (CORA- IE).

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

De conformidad a la R.S.G. N° 1825-2014 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva".

SE RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar y Reconocer a la Comisión de Racionalización CORA para el Año 2017, en la Institución Educativa Pública N°000, integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	NIVEL IE	CARGO CORA
		DIRECTOR I.E.	PRIMARIA	PRESIDENTE
		SUB-DIRECTOR I.E. (*)	PRIMARIA	MIEMBRO
		PROFESOR	PRIMARIA	MIEMBRO

(*) El Subdirector del nivel donde se va realizar el proceso de racionalización, de ser el caso.

Artículo 2: Remitir un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02 RIMAC, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.

Director

(Firma y Sello)